

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INFORME DE CONTROL PREVENTIVO  
N° 052-2025-OCI/5345-SCP**

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA  
PARALIZADA  
ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA  
PRODUCTIVIDAD - OPIPP  
IQUITOS, MAYNAS, LORETO**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PLAN  
DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
“FELIPE ARRIOLA IGLESIAS”, EN EL DISTRITO DE  
PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO  
DE LORETO, CUI N° 2526257**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**TOMO I**

**IQUITOS, 1 DE DICIEMBRE DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## **INFORME DE CONTROL PREVENTIVO**

### **Nº 052-2025-OCI/5345-SCP**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL  
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS”,  
EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE  
LORETO, CUI N° 2526257**

## **ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

|  | Nº Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN  | 3       |
| II. OBJETIVOS  | 3       |
| III. ALCANCE   | 4       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO                | 4       |
| V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE<br>CONTROL | 6       |
| VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVES           | 17      |
| VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO                       | 19      |
| VIII. CONCLUSIONES   | 19      |
| IX. RECOMENDACIONES  | 20      |
| X. APÉNDICES   | 22      |

## **INFORME DE CONTROL PREVENTIVO**

### **Nº 052-2025-OCI/5345-SCP**

#### **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS”, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2526257**

##### **I. ORIGEN**



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto mediante oficio n.º 539-2025-CG/GRLO-OCIGRL de 23 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5345-2025-042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG, de 30 de mayo de 2025.

##### **II. OBJETIVOS**



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar problemas y/o riesgos que podrían afectar la reactivación de la obra: Plan de Contingencia del Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, en el distrito de Punchana - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto”, con CUI n.º 2526257, con la finalidad de identificar riesgos, proponer medidas correctivas y contribuir a la adopción de decisiones oportunas para su reactivación.



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

###### **2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos técnicos, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

**2.2.2** Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos presupuestales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

**2.2.3** Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificado el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos legales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

### III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada "Contratación para la ejecución de la obra: Plan de contingencia del proyecto: mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, en el distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto", con CUI n.º 2526257, y cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 24 de octubre de 2025 al 20 de noviembre de 2025.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

Mediante Ordenanza Regional n.º 014-2009-GRL-CR de 18 de agosto de 2009, el Consejo Regional de Loreto, aprobó la modificación del artículo primero de la Ordenanza Regional n.º 009-2008-GRL-CR de 15 de abril de 2008, sobre la creación del "Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP", como un Organismo Público Ejecutor del Gobierno Regional de Loreto, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica y administrativa, con responsabilidad para promover y/o ejecutar proyectos de infraestructura de alcance e impacto regional que requieran financiamiento interno y/o externo, así como dirigir la post inversión, desarrollando condiciones de sostenibilidad y monitoreo de los proyectos de inversión que se promuevan y ejecuten en el ámbito regional, en concordancia de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas.

El Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, depende jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, ejerce competencia en todo el ámbito regional del Departamento de Loreto, cuyas funciones de sus órganos están establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional n.º 009-2012-GRL-CG de 5 de junio de 2012, cuyos cargos de las actividades vinculadas con el proceso de reactivación de la obra se detallan a continuación:

- **Dirección Ejecutiva:** Es el órgano de dirección y de conducción Técnica y Administrativa. Ejerce la representación del OPIPP y constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y depende jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional; asimismo, tiene entre sus funciones: Aprobar normas y directivas de procesos internos, organización y funciones necesarios para su gestión; cautelar la correcta ejecución presupuestal y financiera de todos los proyectos y/o programas de inversión pública y proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos de alcance e impacto regional que estén bajo su competencia.
- **Dirección de Asesoría Jurídica:** Es el órgano responsable de brindar asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y demás órganos que conforman el OPIPP, depende funcional y orgánicamente de la Dirección ejecutiva del OPIPP; asimismo, tiene entre sus funciones: Brindar asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y demás órganos del OPIPP en materia de administración y gestión en el ámbito de su competencia; Formular, revisar y visar las resoluciones, directivas, contratos, adendas, convenios y demás documentos que celebre el OPIPP con terceros para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines; Elaborar, opinar y visar los proyectos de dispositivos legales y administrativos que competen al funcionamiento del OPIPP; Emitir opinión legal en los recursos impugnatorios de carácter administrativo que sean de competencia de la Dirección Ejecutiva.
- **Dirección de Ingeniería:** Es el órgano responsable de conducir, coordinar, dirigir y supervisar los trabajos relacionados correspondientes a las fases de pre inversión, inversión y post inversión de los proyectos no calificados por el Consejo Directivo como Proyectos Especiales; depende funcional y orgánicamente de la Dirección Ejecutiva del OPIPP, quien lo designa, el cual tiene entre sus funciones: Velar por la correcta elaboración, ejecución y cumplimiento de los plazos

establecidos por norma competente, de los estudios u obras en las fases de pre inversión, inversión y post inversión de los proyectos a su cargo; Establecer las características y especificaciones técnicas (Términos de Referencia) de los bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de los fines del OPIPP; Coordinar acciones con los municipios, sectores, empresas u órganos reguladores para el mejor desarrollo de los proyectos y/o programas de inversión pública y proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos de alcance e impacto regional que estén bajo la competencia del OPIPP.

Así como, Preparar informes específicos sobre la ejecución de estudios y obras a solicitud del director ejecutivo, así como de las Entidades u Organismos de Cooperación Nacionales o Internacionales, de conformidad a los contratos y/o convenios suscritos. Asimismo, garantizar el cumplimiento de compromisos acordados con la entidad de Financiamiento, en lo que es de su competencia; Dar conformidad administrativa a las valorizaciones de estudios, obras y supervisión, como requisito previo al pago correspondiente, así como emitir opinión respeto de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, entre otros; Visar Contratos de obras, estudios y consultorías; Visar Resoluciones Directoriales de adicionales y deductivos y ampliaciones de plazo; Coordinar con los municipios, sectores, empresas u organismos reguladores de acuerdo a sus competencias, su participación durante la ejecución de los proyectos a su cargo; y posterior transferencia de la infraestructura resultante, incluyendo la capacitación del personal para la operación y mantenimiento de las mismas.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

- **Dirección de Administración:** Es el órgano encargado de conducir y administrar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, SIAF, SIGA, Gestión de Recursos Humanos, Patrimonio, etc. del OPIPP, depende funcional y orgánicamente de la Dirección Ejecutiva del OPIPP; asimismo, tiene entre sus funciones: Formular el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del OPIPP y remitir a la Dirección Ejecutiva para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral; Programar, ejecutar y controlar las adquisiciones de bienes, servicios y necesarias para el cumplimiento de la finalidad y competencia del OPIPP; Revisar, elaborar y suscribir los estados financieros y presupuestarios del OPIPP para su aprobación por el Director Ejecutivo; Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva las directivas para el mejor desempeño de sus funciones.

#### Situación actual de la Obra Pública Paralizada:

- **De la aprobación del expediente técnico de obra**

Con Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024, se aprobó la actualización del presupuesto de la Inversión Pública del Proyecto: Plan de Contingencia del Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" en el distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto, con CUI n.º 2526257, con un total de S/1 159 017 550,38 incluye IGV, con un plazo de 960 días calendario.

De dicho monto, S/23 547 158,28 corresponde al componente "Plan de Contingencia" con un plazo de 180 días calendario, el cual se ejecutará bajo la modalidad por ejecución presupuestaria indirecta (Por contrata) y sistema de contratación a suma alzada.

- **De la contratación para la ejecución de la Obra**

Derivado de la Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1, el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP y el Consorcio Hospital Loreto (Conformada por: Estremadory y Fassioli Contratistas Generales S.A. con RUC 20100348504 -1%, y LC & EC Consultora y Servicios Sociedad Anónima Cerrada con RUC 20611394315 - 99%, representado

por Lucero Nicole Coca Condori), suscribieron el contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE el 20 de mayo de 2025, para la ejecución de la obra por S/22 400 609,50 con IGV y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

- **De la contratación de la supervisión**

Derivado del Concurso Público n.º 002-2025-GRL-OPIPP-CS-1, el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP y el Consorcio Supervisor Loreto (Conformado por: Bartra Ramírez Iván Vladimir con RUC 10443989965 - 30% y S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C. con RUC 20493991117 - 70%, representado por Nelson Armando Díaz Rojas), suscribieron el contrato n.º 005-2025-GRL-OPIPP-DE el 9 de julio de 2025, para la supervisión de la obra por la suma de S/854 816,62 sin IGV y un plazo de ejecución de 210 días calendario.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

- **De la entrega de terreno con observaciones**

El 5 de junio de 2025 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno con Observaciones, toda vez que la planta de oxígeno se proyectó ejecutar en la zona del estacionamiento que se encuentra a una distancia menor a los 100,00 metros respecto de una vía principal, situación que fue observada por el personal de médico del Hospital Regional de Loreto, siendo necesario su reubicación.

- **De la declaratoria de nulidad del contrato de supervisión y ejecución de la obra**

Mediante Resolución Directoral n.º 103-2025-GRL-OPIPP-PE de 8 de agosto de 2025, el Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, declaró la nulidad de oficio del contrato n.º 005-2025-GRL-OPIPP-DE, suscrito con el Consorcio Supervisor Loreto, al haberse verificado que dicha empresa transgredió el principio de presunción de veracidad al presentar un documento con contenido que no ha sido acreditado en fiscalización posterior como parte de su oferta.



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

## V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/ RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

De la revisión efectuada al expediente de obra se han identificado problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: "Contratación para la ejecución de la obra: Plan de contingencia del proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, en el distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto", con CUI n.º 2526257, en adelante la "Obra", las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

1. FALTA DE PLANIFICACIÓN INICIAL ENTRE EL OPIPP Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO PARA LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PODRÍA CONLLEVAR A RETRASO PARA EL INICIO O REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

a) Condición:

De la revisión a la documentación de la Obra Plan de Contingencia del Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en el distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto, con CUI n.º 2526257, en adelante "Obra", se advirtió que el Organismo Público Infraestructura para la Productividad, en adelante "OPIPP", mediante Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024, aprobó la actualización del presupuesto de la Inversión Pública del Proyecto para la ejecución de una obra mayor: "Hospital Regional de Loreto", en adelante "Obra Principal", con un total de inversión de S/1 159 017 550,38; dicho monto comprende el importe de S/23 547 158,28 que corresponde al componente "Plan de Contingencia", el cual se ejecutará bajo la modalidad por ejecución indirecta (Por contrata) y sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de 180 días calendario.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARRETO Edgar  
Jahe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

El 24 de abril de 2025, el OPIPP adjudicó la buena pro para la ejecución de la Obra mediante Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1, a la empresa "Consorcio Hospital Loreto" (Consorcio conformado por la empresa Estremadoyo y Fassioli Contratistas Generales S.A. y la empresa LC & EC Constructora consultora y servicios S.A.C.), por un importe total de S/22 400 609,50 el cual incluye el Impuesto General a las Ventas.

El Contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025, fue suscrito entre el OPIPP y el Consorcio Hospital Loreto, en adelante empresa "Contratista", por un monto de S/22 400 609,50 y un plazo de ejecución de 180 días calendario. En la cláusula séptima del contrato (relacionada a las Garantías), se señala que mediante carta n.º 02-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO, la empresa Contratista se acogía al "Fondo de garantía" como medio alternativo para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, bajo la modalidad de retención del 10% del monto del contrato (S/2 240 061,00), retención que debe efectuar el OPIPP de forma prorrteada durante la ejecución de la obra, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Mediante carta n.º 271-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, el director de Ingeniería del OPIPP, comunicó al representante legal de la empresa Contratista la fecha de entrega de terreno para la ejecución de la Obra, la misma que tenía que llevarse a cabo el 5 de junio de 2025, a horas 10:00 a.m. Asimismo, con carta n.º 272-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, comunicó al ingeniero Claudio Grandes Muñoz, su designación como "Inspector de la Obra" a partir de la fecha (teniendo que asistir a la entrega de terreno para la ejecución de la obra).

Así también, con carta n.º 273-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, el director de Ingeniería del OPIPP, comunicó al representante legal de la empresa Contratista que el día 5 de junio de 2025 se realizaría la entrega del expediente técnico en archivo digital.

Al respecto, el 5 de junio de 2025, se constituyeron al terreno los representantes del OPIPP y de la empresa Contratista a fin de realizar la entrega del terreno para la ejecución de la Obra. Luego del recorrido y haberse definido los BM<sup>1</sup>, hitos y ejes (para la construcción) se



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

<sup>1</sup> En el marco de un estudio topográfico, un **BM** (abreviatura de **BenchMark** o **Mojón de Nivelación** en español) es un punto de referencia fijo y permanente, cuya elevación vertical (altura) ha sido determinada con gran precisión respecto a un datum de referencia establecido (como el

encontró con la siguiente restricción: Que el área destinada para la instalación de la planta de oxígeno se encontraba ocupada por un estacionamiento de terceros, dicha ocupación constituye una restricción de la libre disponibilidad del terreno, por lo que se suscribió un "Acta de entrega de terreno con observaciones", teniéndose que coordinar con el director del Hospital Regional de Loreto, para retirar la restricción en un plazo de dos semanas, acta que fue suscrita por el director de Ingeniería del OPIPP, el coordinador - inspector de obra y el representante de la empresa Contratista.

Ante ello, mediante oficio n.º 378-2025-GRL-OPIPP-DE de 10 de junio de 2025, el director Ejecutivo del OPIPP, solicitó al director General del Hospital Regional de Loreto, la reubicación del área de parqueo vehicular, otorgándole 5 días calendario a fin de realizar dicha reubicación.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

Posteriormente, con oficio n.º 1969-2025-GRL-GRS-L/30.50 de 18 de julio de 2025, el director General del Hospital Regional de Loreto, comunicó al director Ejecutivo del OPIPP la propuesta de reubicación de la planta de oxígeno el cual comprende un área de 170 m<sup>2</sup>; ya que anteriormente se contempló ubicarla en una zona de estacionamiento de 156.65 m<sup>2</sup>, no siendo viable dicha ubicación por las siguientes razones:

- **Interferencia del tránsito vehicular:** El área designada se encuentra actualmente en uso permanente por vehículos institucionales y de emergencia, presentando un riesgo operativo y de seguridad tanto para el funcionamiento de la planta de oxígeno como para el libre acceso de los vehículos.
- **Riesgo de contaminación:** La proximidad de la planta de oxígeno a fuentes móviles de emisión de gases contaminantes; generando el riesgo del ingreso del dióxido de carbono a los sistemas de captación, comprometiendo la pureza del oxígeno medicinal producido, afectando directamente la calidad del suministro hacia los servicios asistenciales.
- **Impacto en zonas sensibles del hospital:** El área designada colinda directamente con los servicios de maternidad y ginecología, por lo cual, la operación constante de la planta de oxígeno (especialmente por su sistema de compresión y ventilación) genera niveles de ruido considerable que podría resultar molestos y perjudiciales para los pacientes en condiciones delicadas.
- **Limitación de espacio físico:** El terreno propuesto no permite una correcta distribución de los componentes de la planta de oxígeno, ni un acceso seguro para su mantenimiento, control o abastecimiento.

Por lo cual, el Hospital Regional de Loreto propuso la ubicación de la planta de oxígeno en la parte posterior del Hospital, el cual tiene una superficie aproximada de 178.79 m<sup>2</sup>, y señala las siguientes ventajas:

- **Ubicación estratégica:** aislada de zonas críticas y de alto tránsito.
- **Amplio espacio para la instalación completa y segura de todos los componentes de la planta de oxígeno.**
- **Menor impacto ambiental y auditivo,** al estar alejado de servicios sensibles como neonatología y maternidad.

nivel medio del mar o un sistema de coordenadas vertical local). Su propósito principal es servir como control vertical para todas las mediciones altimétricas dentro de un proyecto topográfico o de ingeniería. Permiten: Establecer una referencia común de alturas en toda la zona de estudio. Garantizar la consistencia y precisión en las determinaciones de elevación de otros puntos. Servir como punto de partida y cierre para trabajos de nivelación, ayudando a controlar la acumulación de errores. Facilitar la planificación y ejecución de obras de infraestructura, asegurando que las construcciones se realicen a las cotas de diseño correctas.

- **Acceso logístico adecuado**, que permite el ingreso del personal técnico, unidades de abastecimiento y equipos de mantenimiento sin interferir con la operatividad hospitalaria general.
- **Condiciones óptimas de ventilación y seguridad**, lo cual contribuyen al adecuado funcionamiento de la planta de oxígeno y garantizar una producción de oxígeno medicinal conforme a los estándares técnicos exigidos.

Finalmente, el contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE, de 20 de mayo de 2025, para la ejecución de la Obra fue declarado nulo mediante Resolución Directoral n.º 124-2025-GRLO-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025; motivada por haberse perfeccionado el contrato sin el cumplimiento del requisito esencial de presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

En tal sentido es de precisar que la obra continúa paralizada debido a la declaración de nulidad del contrato para la ejecución de la obra.

**b) Causa Raíz:**

El motivo que ha generado el problema antes descrito, es la falta de coordinación interinstitucional entre el OPIPP y el Hospital Regional de Loreto antes de la entrega de terreno, ausencia de un mecanismo formal de coordinación técnica y administrativa, y la falta de evaluación técnica y ambiental previa sobre la localización de infraestructura crítica (planta de oxígeno).

**c) Consecuencia:**

La falta de disponibilidad total de terreno, de coordinación y de ubicación definitiva y segura de la planta de oxígeno, impidió su instalación y con ello el inicio pleno de las actividades constructivas, generando retraso en el cronograma contractual y la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución, lo que afectó la continuidad de la Obra y produjo riesgo de paralización técnica y administrativa; así como, el riesgo de cumplimiento normativo sanitario y ambiental, afectando directamente su viabilidad técnica.

**2. NULIDAD DE CONTRATO POR INCUMPLIR EL REQUISITO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, CONLLEVA A RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**

**a) Condición:**

De la revisión a la documentación de la Obra, se advirtió que el OPIPP, mediante Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024, aprobó la actualización del presupuesto de la Obra Principal con un total de inversión de S/1 159 017 550,38; dicho monto comprende el importe de S/23 547 158,28 que corresponde al componente "Plan de Contingencia", el cual se ejecutará bajo la modalidad por ejecución indirecta (Por contrata) y sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de 180 días calendario.

Al respecto, se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1 para la ejecución de la Obra, por el cual el Organismo Público Infraestructura para la Productividad y el Consorcio Hospital Loreto, suscribieron el contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025, por un monto de S/22 400 609,50 incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 180 días calendario.



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

Sobre ello, mediante Resolución Directoral n.º 124-2025-GRL-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025, la OPUPP declaró la nulidad del contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025, suscrito con el Consorcio Hospital Loreto, por haberse perfeccionado el contrato sin el cumplimiento del requisito esencial de presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b) Causa Raíz:**

El motivo que ha generado el problema antes descrito, es la falta de control administrativo previo a la suscripción del contrato.

**c) Consecuencia:**

La nulidad del contrato provocó la paralización total de la obra, la suspensión de la ejecución presupuestal y la pérdida temporal de vigencia del expediente técnico. Esto impide la reactivación inmediata del proyecto, requiriendo un nuevo proceso de contratación y afectando la continuidad del servicio hospitalario.



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

**3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADA EN EL SEACE, ORIGINADAS POR LA AUSENCIA DE CONTROLES, GENERA RIESGOS DE NULIDAD DEL PROCESO, SOBRECOSTOS, RETRASOS Y PÉRDIDA DE TRANSPARENCIA**

**a) Condición:**

De la revisión a la documentación de la Obra, se advirtió que el OPIPP, mediante Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024, aprobó la actualización del presupuesto de la Obra Principal con un total de inversión de S/1 159 017 550,38; dicho monto comprende el importe de S/23 547 158,28 que corresponde al componente “Plan de Contingencia”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por ejecución indirecta (Por contrata) y sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de 180 días calendario.

Según la Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE, el expediente técnico de la Obra Principal tenía un costo de inversión de S/1 159 017 550,38; con precios a noviembre de 2024, con plazo de ejecución de 960 días calendario, más 180 días calendario correspondientes a la ejecución de la Obra.

Al respecto, para la construcción de la Obra Principal se evidenció que para su ejecución se tenía la afectación de infraestructuras existentes (Módulo de infectología, laboratorio de infectología, módulo de geriatría, módulo de oncología, módulo de psiquiatría y módulo de administración), en tal sentido se incluyó dentro del expediente la ejecución de la Obra, el cual tenía un costo total de S/23 547 158,28; con un costo referencial de S/22 415 191,12 (de junio de 2024).

El 24 de abril de 2025, el OPIPP adjudicó la buena pro para la ejecución de la Obra mediante Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1, a la empresa “Consorcio Hospital Loreto” (Consorcio conformado por la empresa “Estremadory y Fassioli Contratistas Generales S.A. y la empresa LC & EC Constructora consultora y servicios S.A.C.”), por un importe total de S/22 400 609,50, el cual incluye el Impuesto General a las Ventas, suscribiéndose el contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025, entre la OPIPP y la Contratista.

Sobre ello, mediante carta n.º 271-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, el director de Ingeniería del OPIPP, comunicó al representante legal de la empresa Contratista la fecha de

entrega de terreno para la ejecución de la Obra, la misma que tenía que llevarse a cabo el 5 de junio de 2025, a horas 10:00 a.m. Asimismo, con carta n.º 272-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, comunicó al ingeniero Claudio Grandes Muñoz, su designación como "Inspector de la Obra" a partir de la fecha (teniendo que asistir a la entrega de terreno para la ejecución de la obra).

Así también, con carta n.º 273-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025, el director de Ingeniería del OPIPP, comunicó al representante legal de la empresa Contratista que el día 5 de junio de 2025 se realizaría la entrega del expediente técnico en archivo digital.

Al respecto, el 5 de junio de 2025, se constituyeron al terreno los representantes del OPIPP y de la empresa Contratista a fin de realizar la entrega del terreno para la ejecución de la Obra. Luego del recorrido y haberse definido los BM, hitos y ejes (para la construcción) se encontró con la siguiente restricción: Que el área destinada para la instalación de la planta de oxígeno se encontraba ocupada por un estacionamiento de terceros, dicha ocupación constituye una restricción de la libre disponibilidad del terreno, por lo que se suscribió un "Acta de entrega de terreno con observaciones", teniéndose que coordinar con el director del Hospital Regional de Loreto, para retirar la restricción en un plazo de dos semanas, acta que fue suscrita por el director de Ingeniería del OPIPP, el coordinador - inspector de obra y el representante de la empresa "Contratista".

En el caso concreto se observa que para convocar la Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, el OPIPP registró y publicó a través del SEACE el expediente técnico actualizado y aprobado con Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024.

Al respecto, de la evaluación realizada al expediente técnico de la Obra, se evidenció que:

1. El archivo de los Gastos Generales registrados en el SEACE (**16,85%**) corresponde a la Obra Principal, por lo que no coincide con los Gastos Generales considerados en el Presupuesto de obra (**6,23%**) que corresponde a la Obra "Plan de Contingencia, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 1**  
**Resumen del Presupuesto de la Obra Principal**

| PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA |   |   |                                  |
|-------------------------------|---|---|----------------------------------|
| Obra                          | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO" |   |                                  |
| Ubicación                     | Punchana - Maynas - Loreto  |   |                                  |
| COMPONENTE PRINCIPAL          | Item  | Componentes   | Importe [S/]                     |
|                               | C.1   | Costo Directo<br>Equipamiento   | 442,699,343.48<br>334,870,871.27 |
|                               | C.2   | Gastos Generales<br>c.2.1 Gastos Fijos<br>No directamente relacionados con el tiempo<br>c.2.2 Gastos Variables<br>Directamente relacionados con el tiempo | 2,545,043.92<br>71,938,254.25    |
|                               |   | Total de Gastos Generales   | 74,483,298.17                    |
|                               |   |   | 16,8248042982%                   |
|                               | C.3   | Utilidad 10.00%   | 44,269,934.35                    |
|                               | C.4   | Presupuesto Referencial sin IGV (C.1. + C.2 + C.3)  | 561,452,576.00                   |
|                               | C.5   | IGV. 18.00%   | 101,061,463.68                   |
|                               | C.6   | Presupuesto Referencial Incluido IGV (C.4 + C.5)  | 662,514,039.68                   |
| COMPONENTE SECUNDARIO         | C.7   | Equipamiento Médico   | Importe [S/]                     |
|                               |   | Costo Directo   | 334,870,871.27                   |
|                               |   | IGV 18.00%  | 60,276,756.83                    |
|                               |   | Presupuesto Total del ítem C.7  | 395,147,628.10                   |
|                               | C.09  | Total Presupuesto Ejecución de Obra (C.6 + C.7 )  | 1,057,661,667.78                 |

Fuente: Gastos Generales registrados en el SEACE.

Elaborado: Comisión de Control Preventivo.



Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARERA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

**Imagen n.º 2**  
**Resumen del Presupuesto de la Obra “Plan de Contingencia”**

|  |               |
|--|---------------|
| COSTO DIRECTO (CD)   | 16,629,349.06 |
| GASTOS GENERALES (6,231318/5%CD)                             | 1,036,227.70  |
| UTILIDAD (8.00%CD)   | 1,330,347.92  |
| -----  | -----         |
| SUB TOTAL DE PRESUPUESTO (ST1)                               | 18,995,924.68 |
| IMUESTO GENERAL A LAS RENTAS IGV (18.00%ST1)                 | 3,419,266.44  |
| -----  | -----         |
| PRESUPUESTO TOTAL (P_T)                                      | 22,415,191.12 |
| SUPERVISIÓN (5.00%P_T)                                       | 1,120,759.66  |
| MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE (1.00%P_T) | 11,207.60     |
| -----  | -----         |
| INVERSIÓN TOTAL  | 23,547,158.28 |

Fuente: Presupuesto de obra registrados en el SEACE.

Elaborado: Comisión de Control Preventivo.



Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

2. La subpartida 01.03.01.05 Capacitación en Seguridad y salud, de los análisis de precios unitarios, del presupuesto, comprende el pago de la suma de S/4 500,00 por el concepto de los siguientes recursos:

- Charla de inducción para el personal nuevo, con un costo unitario de S/1 000,00;
- Charla de sensibilización, con un costo unitario de S/1 000,00;
- Charla de instrucción, con un costo unitario de S/1 000,00;
- Capacitación para cuadrilla de emergencia, con un costo unitario de S/1 000,00; y
- Capacitación en seguridad ante emergencias, con un costo unitario de S/500,00

Sin embargo, las indicadas charlas y capacitaciones desarrolladas en el sub presupuesto forman parte de las labores obligatorias a ser desarrolladas por el personal especialista en SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente).

3. Se pudo constatar de la revisión selectiva a las subpartidas del expediente técnico registrado y publicado en la etapa de convocatoria el 29 de enero de 2025; así como, las publicadas con posterioridad en la etapa de integración de las bases el 17 de marzo de 2025, que ciento trece (113) subpartidas por el importe de S/ 4 256 070,92 carecen de las especificaciones técnicas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Equipos y mobiliario que no cuentan con especificaciones técnicas**

| Presupuesto |                |   |       |          |          |           |                           |
|-------------|----------------|---|-------|----------|----------|-----------|---------------------------|
| Nº          | Ítem           | Descripción   | Unid. | Cantidad | P.U.     | Montos S/ | Especificaciones técnicas |
| 1           | 01.03.01.02    | Equipos de protección individual  | mes   | 6.00     | 7 305,00 | 43 830,00 | No se evidencia           |
| 2           | 02.01.02.01.02 | Excavación de zanja para viga de cimentación                              | M3    | 105.21   | 33,17    | 3 489,82  | No se evidencia           |
| 3           | 02.01.04.06.08 | Curado de estructuras   | M2    | 19.80    | 3,68     | 72,86     | No se evidencia           |
| 4           | 02.04.04.06.03 | Acero corrugado f'y=4200kg/7cm <sup>2</sup> (Ø 3/8')                      | Kg    | 979.54   | 6,52     | 6 386,60  | No se evidencia           |
| 5           | 03.11.02.01    | Letrero PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.30x0.60m:                     | Und.  | 26.00    | 39,70    | 1 032,20  | No se evidencia           |
| 6           | 03.11.02.02    | Letrero PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.30x0.60m:                     | Und.  | 11.00    | 24,70    | 271,70    | No se evidencia           |
| 7           | 03.11.02.03    | Letrero PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.20x0.30m: Salida              | Und.  | 69.00    | 24,70    | 1 704,30  | No se evidencia           |
| 8           | 03.11.02.04    | Letrero PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.30x0.45m: Salida              | Und.  | 36.00    | 27,70    | 997,20    | No se evidencia           |
| 9           | 03.11.02.05    | Letrero PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.30x0.60m: Luces de emergencia | Und.  | 70.00    | 29,70    | 2 079,00  | No se evidencia           |
| 10          | 03.11.02.06    | Letrero PVC Autoadhesivo 0.20x0.30m: Riesgo Eléctrico                     | Und.  | 25.00    | 19,70    | 492,50    | No se evidencia           |

| Presupuesto |                |  |       |          |          |           |                           |
|-------------|----------------|--|-------|----------|----------|-----------|---------------------------|
| Nº          | Ítem           | Descripción  | Unid. | Cantidad | P.U.     | Montos SI | Especificaciones técnicas |
| 11          | 03.11.02.07    | Letrero PVC Autoadhesivo 0.30x0.45m: Gabinete contra incendio  | Und.  | 9.00     | 29,70    | 267,30    | No se evidencia           |
| 12          | 03.11.02.08    | Letrero de PVC Autoadhesivo Fotoluminiscente 0.40x0.60m: Detector de humo  | Und.  | 165.00   | 34,70    | 5 725,50  | No se evidencia           |
| 13          | 03.11.03.01.01 | Señal tipo SI-01 (Identificativo colgante 1.2x0.30m)   | Und.  | 6.00     | 100,84   | 605,04    | No se evidencia           |
| 14          | 03.11.03.01.02 | Señal tipo SI-02 (Identificativo adosado 0.30x0.40m)   | Und.  | 26.00    | 35,84    | 931,84    | No se evidencia           |
| 15          | 03.11.03.01.03 | Señal tipo SI-03 (Identificativo de bandera 0.30x0.40m)  | Und.  | 24.00    | 55,84    | 1 340,16  | No se evidencia           |
| 16          | 03.11.03.01.04 | Señal tipo SI-04 (Identificativo adosado 0.20x0.20m)   | Und.  | 10.00    | 32,84    | 328,40    | No se evidencia           |
| 17          | 04.04.01.03    | Sumi. e Inst. de tubería de bajada de agua de lluvia PVC SAL Ø4  | Und.  | 39.00    | 68,89    | 2 686,71  | No se evidencia           |
| 18          | 04.04.02.01    | Trazo y replanteo  | m     | 258.29   | 15,03    | 3 882,10  | No se evidencia           |
| 19          | 04.04.03.01    | Caja de registro de 0.18x0.60m inc. Tapa, altura hasta 1.20m   | Und.  | 30.00    | 400,00   | 12 000,00 | No se evidencia           |
| 20          | 04.05.02.01    | Trazo y replanteo  | m     | 79.83    | 15,03    | 1 199,84  | No se evidencia           |
| 21          | 04.05.04.23    | Colgador para tubería SCH 40 DN Ø1 1/2"  | Und   | 33.00    | 50,08    | 1 652,64  | No se evidencia           |
| 22          | 04.05.04.24    | Colgador para tubería SCH 40 DN Ø2"  | Und   | 27.00    | 51,55    | 1 391,85  | No se evidencia           |
| 23          | 04.05.04.25    | Colgador para tubería SCH 40 DN Ø2 1/2"  | Und   | 3.00     | 51,90    | 155,70    | No se evidencia           |
| 24          | 04.05.04.26    | Colgador para tubería SCH 40 DN Ø3"  | Und   | 9.00     | 54,55    | 490,95    | No se evidencia           |
| 25          | 04.05.04.27    | Colgador para tubería SCH 40 DN Ø4"  | Und   | 3.00     | 56,55    | 169,65    | No se evidencia           |
| 26          | 04.05.06.02    | UPR de transición de tubería HDPE a acero SCH 40 DN Ø1 1/2"  | Und   | 1.00     | 517,10   | 517,10    | No se evidencia           |
| 27          | 04.05.06.03    | UPR de transición de tubería HDPE a acero SCH 40 DN Ø2 1/2"  | Und   | 1.00     | 528,10   | 528,10    | No se evidencia           |
| 28          | 04.05.06.04    | UPR de transición de tubería HDPE a acero SCH 40 DN Ø4"  | Und   | 1.00     | 552,79   | 552,79    | No se evidencia           |
| 29          | 05.10.01       | Tubo 3/4" EMT Conduit  | Und   | 2.00     | 29,72    | 59,44     | No se evidencia           |
| 30          | 05.10.02       | Curva Conduit Acero 3/4" x90° C/UL NAVIA   | Und   | 5.00     | 19,55    | 97,75     | No se evidencia           |
| 31          | 05.10.03       | Unión EMT 3/4"   | Und   | 5.00     | 16,35    | 81,75     | No se evidencia           |
| 32          | 05.10.04       | Caja rectangular Conuit Tipo Rawelt 4x2" salida 3/4", incluye conector EMT 3/4"  | Und   | 3.00     | 37,75    | 113,25    | No se evidencia           |
| 33          | 05.11.01       | Excavación de zanja de 0.60x1.00m para tendido de cables de baja tensión de interconexión  | M3    | 41.10    | 33,17    | 1 363,29  | No se evidencia           |
| 34          | 05.11.02       | Excavación de zanja de 0.30x0.60m para tendido de cables de iluminación exterior   | M3    | 18.16    | 111,64   | 2 027,38  | No se evidencia           |
| 35          | 05.11.03       | Relleno de zanja con material propio seleccionado  | M3    | 48.56    | 63,23    | 3 070,45  | No se evidencia           |
| 36          | 05.11.04       | Eliminación de material excedente fuera de la obra   | M3    | 41.10    | 64,27    | 2 641,50  | No se evidencia           |
| 37          | 05.11.05       | Buzón de mortero armado para cables de baja tensión de 1.00m (profundidad)x1.0mx1.0m(exterior)   | Und   | 5.00     | 1 513,36 | 7 566,80  | No se evidencia           |
| 38          | 05.12.01       | Pozo de puesta a tierra para circuitos de uso general con varilla de cobre de 19mm de diámetro por 2.40m de longitud, incl. excavación de hoyo de 0.80mx0.80mx3.00m y tratamiento para resistencia menor a 5 ohmios  | Und   | 20.00    | 2 607,23 | 52 144,60 | No se evidencia           |
| 39          | 05.12.02       | Pozo de puesta a tierra para circuitos de uso general con varilla de cobre de 19mm de diámetro por 2.40m de longitud   | jgo   | 9.00     | 2 408,06 | 21 672,54 | No se evidencia           |
| 40          | 05.12.03       | Pozo de puesta a tierra para circuitos de uso general con varilla de cobre de 19mm de diámetro por 2.40m de longitud, incl. excavación de hoyo de 0.80mx0.80mx3.00m y tratamiento para resistencia menor a 15 ohmios | jgo   | 3.00     | 2 607,23 | 7 821,69  | No se evidencia           |
| 41          | 05.13.01       | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 100mmx100mmx100mm con tapa, para adosar   | Und   | 40.00    | 50,13    | 2 005,20  | No se evidencia           |

Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

| Presupuesto |             |   |       |          |            |            |                           |
|-------------|-------------|---|-------|----------|------------|------------|---------------------------|
| Nº          | Ítem        | Descripción   | Unid. | Cantidad | P.U.       | Montos SI  | Especificaciones técnicas |
| 42          | 05.13.02    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 150mmx150mmx100mm con tapa, para empotrar  | Und   | 20.00    | 52,13      | 1 042,60   | No se evidencia           |
| 43          | 05.13.03    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 200mmx200mmx100mm con tapa, para adosar/empotrar   | Und   | 10.00    | 57,13      | 571,30     | No se evidencia           |
| 44          | 05.13.04    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 250mmx250mmx100mm con tapa, para adosar/empotrar   | Und   | 10.00    | 63,33      | 633,30     | No se evidencia           |
| 45          | 05.13.05    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 300mmx300mmx150mm con tapa, para adosar/empotrar   | Und   | 5.00     | 68,17      | 340,85     | No se evidencia           |
| 46          | 05.13.06    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 400mmx400mmx150mm con tapa, para adosar/empotrar   | Und   | 3.00     | 119,13     | 357,39     | No se evidencia           |
| 47          | 05.13.07    | Caja de pase de FG pesada, cuadrada de 500mmx500mmx150mm con tapa, para adosar/empotrar   | Und   | 3.00     | 678,90     | 2 036,70   | No se evidencia           |
| 48          | 05.14.01    | Sistema eléctrico 380/220v-60HZ, estabilizado para red de data y circuitos especiales con UPS 25KVA, transformador de aislamiento 25KVA-380/380v-60HZ | Und   | 1.00     | 32 763,36  | 32 763,36  | No se evidencia           |
| 49          | 05.14.02    | Sistema eléctrico 380/220v-60HZ, estabilizado para red de data y circuitos especiales con UPS 50KVA, transformador de aislamiento 50KVA-380/380v-60HZ | Und   | 1.00     | 45 263,36  | 45 263,36  | No se evidencia           |
| 50          | 05.14.03    | Sistema de protección contra descargas atmosféricas   | Und   | 1.00     | 8 581,36   | 8 581,36   | No se evidencia           |
| 51          | 05.14.04    | Grupo electrógeno de 400KW/445kVA 380/220V  | Und   | 1.00     | 256 252,96 | 256 252,96 | No se evidencia           |
| 52          | 05.15.01    | Protocolo de pruebas del sistema eléctrico  | glb   | 1.00     | 8 004,91   | 8 004,91   | No se evidencia           |
| 53          | 05.15.02    | Protocolo de puesta a tierra  | Und   | 32.00    | 214,86     | 6 875,52   | No se evidencia           |
| 54          | 05.16.01    | Elaboración de expediente técnico de sistema de utilización en media tensión 10-22.9kv planta de oxígeno proyectado                                   | glb   | 1.00     | 15 000,00  | 15 000,00  | No se evidencia           |
| 55          | 05.16.02    | Ejecución de obra de sistema de utilización en media tensión 10-22.9kv planta de oxígeno proyectado   | glb   | 1.00     | 180 000,00 | 180 000,00 | No se evidencia           |
| 56          | 05.16.03    | Elaboración de expediente técnico de sistema de utilización en media tensión 10-22.9kv contingencia HRL   | glb   | 1.00     | 15 000,00  | 15 000,00  | No se evidencia           |
| 57          | 05.16.04    | Ejecución de obra de sistema de utilización en media tensión 10-22.9kv contingencia HRL   | glb   | 1.00     | 500 000,00 | 500 000,00 | No se evidencia           |
| 58          | 06.01.01.14 | Unidad Evaporada tipo SPLIT decorativo VRV (5 850 BTU/HR; 220V/60HZ/1PH) – UED-01-02  | Und   | 1.00     | 1 153,25   | 1 153,25   | No se evidencia           |
| 59          | 06.01.02.01 | Unidad condensadora solo frío sistema VRV (648 410 BTU/HR; 380V/60HZ/3PH) – UC-VRV-01   | Und   | 1.00     | 84 331,92  | 84 331,92  | No se evidencia           |
| 60          | 06.01.02.02 | Unidad condensadora solo frío sistema VRV (285 564 BTU/HR; 380V/60HZ/3PH) – UC-VRV-02   | Und   | 1.00     | 62 719,92  | 62 719,92  | No se evidencia           |
| 61          | 06.01.02.03 | Unidad condensadora solo frío sistema VRV (269 392 BTU/HR; 380V/60HZ/3PH) – UC-VRV-03   | Und   | 1.00     | 57 919,92  | 57 919,92  | No se evidencia           |
| 62          | 06.01.02.04 | Unidad condensadora solo frío sistema VRV (705 619 BTU/HR; 380V/60HZ/3PH) – UC-VRV-04   | Und   | 1.00     | 90 319,92  | 90 319,92  | No se evidencia           |
| 63          | 06.01.03.01 | Aire Acondicionado SPLIT decorativo 12 000 BTU/HR 220v/1PH/60HZ UE-01-07/UC-01-07   | Und   | 1.00     | 3 326,36   | 3 326,36   | No se evidencia           |
| 64          | 06.01.04.01 | Tubería de cobre tipo L de 1/4"   | m     | 343.00   | 92,92      | 31 871,56  | No se evidencia           |
| 65          | 06.01.04.02 | Tubería de cobre tipo L de 3/8"   | m     | 533.00   | 71,93      | 38 338,69  | No se evidencia           |
| 66          | 06.01.04.03 | Tubería de cobre tipo L de 1/2"   | m     | 409.00   | 96,64      | 39 525,76  | No se evidencia           |
| 67          | 06.01.04.04 | Tubería de cobre tipo L de 5/8"   | m     | 432.00   | 103,16     | 44 565,12  | No se evidencia           |
| 68          | 06.01.04.05 | Tubería de cobre tipo L de 3/4"   | m     | 121.00   | 112,55     | 13 618,55  | No se evidencia           |
| 69          | 06.01.04.06 | Tubería de cobre tipo L de 7/8"   | m     | 62.00    | 100,98     | 6 260,76   | No se evidencia           |
| 70          | 06.01.04.07 | Tubería de cobre tipo L de 1"   | m     | 14.00    | 43,53      | 609,42     | No se evidencia           |



Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

| Presupuesto |                |  |       |           |           |            |                           |
|-------------|----------------|--|-------|-----------|-----------|------------|---------------------------|
| Nº          | Ítem           | Descripción  | Unid. | Cantidad  | P.U.      | Montos SI  | Especificaciones técnicas |
| 71          | 06.01.04.08    | Tubería de cobre tipo L de 1 1/8"  | m     | 110.00    | 49,22     | 5 414,20   | No se evidencia           |
| 72          | 06.01.04.09    | Tubería de cobre tipo L de 1 1/4"  | m     | 19.00     | 58,78     | 1 116,82   | No se evidencia           |
| 73          | 06.01.04.10    | Tubería de cobre tipo L de 1 1/2"  | m     | 4.00      | 64,75     | 259,00     | No se evidencia           |
| 74          | 06.01.04.11    | Aislamiento para tubería de cobre  | m     | 2,047.00  | 67,03     | 137 210,41 | No se evidencia           |
| 75          | 06.01.04.12    | Accesarios de derivación (Branch)  | Und   | 116.00    | 698,93    | 81 075,88  | No se evidencia           |
| 76          | 06.01.05.01    | Ductos de FoGo   | Kg    | 6,935.00  | 35,07     | 243 210,45 | No se evidencia           |
| 77          | 06.01.05.02    | Aislamiento exterior tipo lana de roca para ducto                              | m2    | 1,426.63  | 17,50     | 24 966,03  | No se evidencia           |
| 78          | 06.01.05.03    | Aislamiento interior de espuma elastomérica para ducto (Intemperie)            | m2    | 71.33     | 25,00     | 1 783,25   | No se evidencia           |
| 79          | 06.01.06.01    | Difusiones (2 vías 3 vías y 4 vías)  | PG2   | 20,656.00 | 3,80      | 78 492,80  | No se evidencia           |
| 80          | 06.01.06.02    | Rejilla de retorno   | PG2   | 13,968.00 | 1,20      | 16 761,60  | No se evidencia           |
| 81          | 06.01.06.03    | Difusor de flujo laminar   | Und   | 4.00      | 2 200,00  | 8 800,00   | No se evidencia           |
| 82          | 06.01.06.04    | Difusor lineal (10 pies x 10" c/u)   | Und   | 6.00      | 4 250,00  | 25 500,00  | No se evidencia           |
| 83          | 06.01.08.01    | Lampara Ultravioleta (UV) emisión de luz de 200 A 400 nanómetros               | Und   | 7.00      | 350,00    | 2 450,00   | No se evidencia           |
| 84          | 06.01.08.02    | Controlador de temperatura para cajas VAV y VAC                                | Und   | 10.00     | 1,100,00  | 11 000,00  | No se evidencia           |
| 85          | 06.01.08.03    | Controlador de temperatura para equipos FAN COIL expansión directa             | Und   | 7.00      | 1 200,00  | 8 400,00   | No se evidencia           |
| 86          | 06.01.08.04    | Controlador de temperatura para equipos FAN COIL tipo VRV                      | Und   | 70.00     | 1 150,00  | 80 500,00  | No se evidencia           |
| 87          | 06.01.08.05    | Tarjeta de comunicación BACNET   | Und   | 1.00      | 11 904,00 | 11 904,00  | No se evidencia           |
| 88          | 06.01.08.06    | Controlador de presión diferencial   | Und   | 6.00      | 1 250,00  | 7 500,00   | No se evidencia           |
| 89          | 06.01.08.07    | Tablero de fuerza y control (TFC) tipo 03                                      | Und   | 7.00      | 3 000,00  | 21 000,00  | No se evidencia           |
| 90          | 06.01.09.01.01 | Extractor de aire simple entrada (2 808CFM, 2.0°C, 3.0Hp-380V-3F-60Hz) E-01-06 | Und   | 1.00      | 9 300,41  | 9 300,41   | No se evidencia           |
| 91          | 06.01.09.01.02 | Extractor de aire simple entrada (3 256CFM, 2.0°C, 3.0Hp-380V-3F-60Hz) E-01-07 | Und   | 1.00      | 9 750,00  | 9 750,00   | No se evidencia           |
| 92          | 06.01.09.01.03 | Extractor de aire simple entrada (3 260CFM, 2.0°C, 3.0Hp-380V-3F-60Hz) E-01-08 | Und   | 1.00      | 9 852,00  | 9 852,00   | No se evidencia           |
| 93          | 06.01.09.02.01 | Extractor Helicocentrífugo en línea (EHC-01-01 al EHC-01-27)                   | Und   | 27.00     | 6 000,00  | 162 000,00 | No se evidencia           |
| 94          | 06.01.09.02.02 | Extractor Helicocentrífugo en línea (EHC-02-01 al EHC-02-35)                   | Und   | 35.00     | 6 480,00  | 226 800,00 | No se evidencia           |
| 95          | 06.01.09.03.01 | Extractor Axial con rejilla incorporada (EARI-01-01 al EARI-01-12)             | Und   | 12.00     | 41 904,00 | 502 848,00 | No se evidencia           |
| 96          | 06.01.09.04.01 | Ductos de Fo Go  | kg    | 10,107.00 | 35,07     | 354 452,49 | No se evidencia           |
| 97          | 06.01.09.05.01 | Rejilla de extracción de aire  | PG2   | 2,000.00  | 1,95      | 3 900,00   | No se evidencia           |
| 98          | 06.01.09.05.02 | Rejilla de expulsión de aire   | PG2   | 9,828.00  | 2,03      | 19 950,84  | No se evidencia           |
| 99          | 06.01.09.05.03 | Difusor de aire 2V, 3V, 4V   | PG2   | 48,894.00 | 5,05      | 246 914,70 | No se evidencia           |
| 100         | 06.01.09.06.01 | Pre-filtro de fibra aluminio de 24"x24"x30% eficiencia MERV7                   | Und   | 46.00     | 350,60    | 16 127,60  | No se evidencia           |
| 101         | 06.01.09.06.02 | Filtro de panel plisado de 24"x24"x2" 45% eficiencia MERV10                    | Und   | 14.00     | 450,00    | 6 300,00   | No se evidencia           |
| 102         | 06.01.09.06.03 | Filtro de panel plisado de 24"x24"x2" 65% eficiencia MERV11                    | Und   | 14.00     | 450,50    | 6 307,00   | No se evidencia           |
| 103         | 06.01.09.06.04 | Filtro tipo de bolsa de 24"x24"x22" 85% eficiencia MERV13                      | Und   | 14.00     | 465,60    | 6 518,40   | No se evidencia           |
| 104         | 06.01.09.06.05 | Filtro hepa de 24"x24"x12" 99.97% de eficiencia                                | Und   | 3.00      | 398,60    | 1 195,80   | No se evidencia           |
| 105         | 06.01.09.06.06 | Lampara Ultravioleta (UV) Emisión de luz de 200 A 400 Nanómetros               | Und   | 3.00      | 350,00    | 1 050,00   | No se evidencia           |
| 106         | 06.01.09.06.07 | Caja portafiltros / inyección de aire  | Und   | 11.00     | 360,00    | 3 960,00   | No se evidencia           |
| 107         | 06.01.09.06.08 | Caja portafiltros / extracción de aire   | Und   | 3.00      | 430,00    | 1 290,00   | No se evidencia           |

Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

| Presupuesto |                |  |       |          |          |              |                           |
|-------------|----------------|--|-------|----------|----------|--------------|---------------------------|
| Nº          | Ítem           | Descripción  | Unid. | Cantidad | P.U.     | Montos SI    | Especificaciones técnicas |
| 108         | 06.01.09.06.09 | Manómetro magnagelic (indicador de grado de saturación de filtro hepa) | Und   | 17.00    | 370,60   | 6 300,20     | No se evidencia           |
| 109         | 06.01.09.06.10 | Unión flexible de lona (Equipo y ducto)                                | Und   | 46.00    | 2 462,00 | 113 252,00   | No se evidencia           |
| 110         | 06.01.09.06.11 | Tablero de fuerza y control (TFC) Tipo 01                              | Und   | 38.00    | 300,00   | 11 400,00    | No se evidencia           |
| 111         | 06.01.09.06.12 | Tablero de fuerza y control (TFC) Tipo 03                              | Und   | 8.00     | 3 000,00 | 24 000,00    | No se evidencia           |
| 112         | 06.01.09.06.13 | Pruebas y balanceo de equipos de inyección                             | glb   | 1.00     | 1 262,40 | 1 262,40     | No se evidencia           |
| 113         | 06.01.09.06.14 | Pruebas y balanceo de equipos de extracción                            | glb   | 1.00     | 1 262,40 | 1 262,40     | No se evidencia           |
| Total       |                |  |       |          |          | 4 256 070,92 |                           |

Fuente: Expediente técnico de la Obra.

Elaborado: Comisión de Contral. Preventivo.



Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

4. No existe coincidencia en la totalidad de las especificaciones técnicas de las subpartidas relacionadas con las instalaciones de "Tecnologías de Información y Comunicaciones", denominado TIC, del expediente técnico registrado y publicado en la etapa de convocatoria el 29 de enero de 2025, con las partidas señaladas en el Presupuestado, lo cual representa un valor de S/1 697 347,00.
5. No existe coincidencia en la totalidad de las especificaciones técnicas de las subpartidas relacionadas con las "Obras Exteriores" del expediente técnico, con las partidas señaladas en el Presupuestado, lo cual representa un valor de S/314 759,10.



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

Sobre el particular, según el Anexo n.º 1 del Reglamento<sup>2</sup> de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento", el expediente técnico es un conjunto de documentos, que comprende, entre otros, las especificaciones técnicas. Dichas especificaciones técnicas establecen la descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado, además incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones.



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

De otro lado, según el numeral 41.2 concordante con el numeral 48.1 del "Reglamento", para convocar a un procedimiento de selección para la ejecución de una obra, se requiere contar con las bases administrativas las mismas que contienen el expediente técnico; y, según la Directiva que contiene las Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD<sup>3</sup>), para la convocatoria, debe registrarse y publicarse el expediente técnico en la consola de actos preparatorios<sup>4</sup>.



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

En ese orden, en base a las normas legales citadas, se concluye que el expediente técnico conjuntamente con todas sus especificaciones técnicas debe ser registrados y publicadas obligatoriamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, desde la etapa de convocatoria del procedimiento de selección con la finalidad de permitir a los postores conocer íntegramente los requerimientos de la Entidad y/o los aspectos que implicaría la contratación y en base a esa información puedan estructurar adecuadamente sus ofertas.



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley n.º 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

<sup>3</sup> Aprobada con Resolución N°D000099-2023-OSCE-PRE, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 04 de mayo de 2023.

<sup>4</sup> Numeral 11.2.1.1 Del Expediente de contratación y 11.2.2.1 Convocatoria, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE.

De la información expuesta se desprende que, desde la etapa de convocatoria del procedimiento de selección, el expediente técnico registrado carecía de especificaciones técnicas de subpartidas, impidiendo a los potenciales postores conocer en su integridad y con exactitud todos los aspectos que implica la contratación.

La omisión de publicidad de las especificaciones técnicas desde la etapa de convocatoria conlleva a que los postores no puedan realizar ningún cuestionamiento al respecto en la etapa de absolución de consultas y observaciones; todo lo cual contraviene los principios de legalidad, transparencia y publicidad que deben regir las contrataciones públicas.

El hecho expuesto, impide conocer íntegramente y con exactitud todos los aspectos requeridos por la entidad y limita a los postores la presentación de cuestionamientos contra los extremos no publicados.

Finalmente, es de señalar que el contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025, fue declarado nulo mediante Resolución Directoral N° 124-2025-GRLO-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025; motivada por haberse perfeccionado el contrato sin el cumplimiento del requisito esencial de presentación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido se precisar que la obra continúa paralizada debido a la declaración de nulidad del contrato.

**b) Causa Raíz:**

Los problemas identificados se originan en una debilidad estructural en los procesos internos, manifestada por la ausencia de sistemas estandarizados y procedimientos institucionales claros para la revisión y homologación documental antes de su publicación. Esto incluye la atención de un control técnico integral del expediente y la integración limitada entre departamentos para realizar revisiones interdisciplinarias.

Además, se observa una supervisión y documentación normativa insuficiente previa a la publicación en SEACE, junto con una asignación de responsabilidades poco definida para la verificación previa a la Licitación. Esta situación se agrava por la inexistencia de un mecanismo institucional o unidad dedicada al control normativo preventivo y la revisión legal obligatoria, así como por una capacitación interna insuficiente en materia de SSOMA.

**c) Consecuencia:**

Los problemas descritos tienen un impacto directo y adverso en la ejecución del proyecto, generando confusión operativa, retrasos prolongados y el riesgo de incrementos presupuestarios. Estas deficiencias pueden dar lugar a incompatibilidades técnicas y observaciones que afectan la viabilidad y eficiencia de la obra.

En un nivel más amplio, estas fallas comprometen la integridad y transparencia del proceso de contratación, lo que puede llevar a la invalidez del procedimiento. La situación dificulta que los postores presenten ofertas precisas y competitivas, incrementando la probabilidad de disputas contractuales y la eventual anulación del contrato debido a impugnaciones justificadas.

## VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Durante el desarrollo del Control preventivo se efectuaron mesas de coordinación con funcionarios a cargo de las actividades vinculadas al proceso de reactivación de la obra, donde se expusieron los



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

problemas y riesgos señalados, haciéndoles entrega del Anexo 10: Matriz de Problemas y Aportes de Comisión derivados de la Identificación de la(s) Causa(s) Raíz para su análisis.

Como resultado de estas reuniones se establecieron los siguientes compromisos:

**Respecto al problema n.º 1:**

A través del Acta de compromisos n.º 001-2025-CG/5345-SCP de 21 de noviembre de 2025, los funcionarios y servidores públicos se comprometen a lo siguiente:

- Director Ejecutivo (e) (Jorge Bardalez Villacorta) y Director de Ingeniería (Max Robinson Flores Flores):



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

- Acuerdan coordinar con la Dirección del Hospital Regional la liberación total del área antes del reinicio de la obra, a fin de tener el terreno liberado y disponible para la instalación de la planta de oxígeno, eliminando retrasos y cumplimiento del cronograma de ejecución. Se establece como fecha para la coordinación ([lunes 16 de febrero de 2026](#))

- Acuerdan establecer mesas técnicas de coordinación permanente entre OPIPP, Hospital Regional de Loreto y Gobierno Regional de Loreto, a fin de que sea continuo el flujo de información, toma de decisiones conjuntas que eviten duplicidad de funciones y retrasos administrativos. Se establece como fecha para la coordinación ([lunes 16 de febrero de 2026](#))



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

- Acuerdan coordinar con la Dirección del Hospital Regional de Loreto la reubicación de la planta de oxígeno, a fin de contar con una instalación segura y operativa garantizando la pureza del oxígeno y minimizando impactos ambientales y auditivos. Se establece como fecha para la coordinación ([lunes 16 de febrero de 2026](#))



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

**Respecto al problema n.º 2:**

A través del Acta de compromisos n.º 001-2025-CG/5345-SCP de 21 de noviembre de 2025, los funcionarios y servidores públicos se comprometen a lo siguiente:

- Director Ejecutivo (e) (Jorge Bardalez Villacorta):

- Establece impulsar la implementación de procedimientos internos de control legal y financiero previo a la firma de contratos, a fin de asegurar contratos formalizados de acuerdo a ley, reduciendo el riesgo de nulidad y mayor seguridad jurídica en los procesos de contratación. Se establece como fecha para impulsar la implementación de procedimientos internos ([lunes 16 de febrero de 2026](#))



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

- Director de Asesoría Jurídica (José Alexander Dávila Del Águila) y Director de Administración (Marvin Kenny Rocha Chuquiruna):

- Acuerdan establecer la implementación de procedimientos internos de control legal y financiero previo a la firma de contratos, a fin de asegurar contratos formalizados de acuerdo a ley, reduciendo el riesgo de nulidad y mayor seguridad jurídica en los procesos de contratación. Se establece como fecha para la entrega del proyecto de implementación ([lunes 16 de febrero de 2026](#))



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

- Director Ejecutivo (e) (Jorge Bardalez Villacorta):
  - Acuerda establecer la reactivación de la obra mediante un nuevo proceso de contratación transparente y priorizado, a fin de asegurar la continuidad del proyecto, recuperación de la confianza ciudadana y restablecimiento del servicio de salud especializado. Se establece como fecha para su implementación (lunes 16 de febrero de 2026)

#### Respecto al problema n.º 3:

A través del Acta de compromisos n.º 001-2025-CG/5345-SCP de 21 de noviembre de 2025, los funcionarios y servidores públicos se comprometen a lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
MACHUCA ESPINAR Carol  
Graciela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:24:10 -05:00

- Director de Ingeniería (Max Robinson Flores Flores) y Director Ejecutivo (e) (Jorge Bardales Villacorta):

- Acuerdan establecer la implementación de control cruzado entre presupuesto y documentos antes de publicar en el SEACE, a fin de tener documentos totalmente homologados y coherentes, eliminando las inconsistencias. Se establece como fecha para su implementación (lunes 16 de febrero de 2026)



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

- Director de Ingeniería (Max Robinson Flores Flores):

- Acuerda establecer la revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU) con especialistas SSOMA y eliminar costos que no corresponden, a fin de tener presupuesto depurado y alineado a obligaciones reales, reduciendo sobrecostos. Se establece como fecha para su implementación (lunes 16 de febrero de 2026)



Firmado digitalmente por  
BARDALES SANCHEZ Javier  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

- Director de Ingeniería (Max Robinson Flores Flores):

- Acuerda establecer aplicar la revisión de la lista de chequeo OSCE para verificar que todas las partidas tengan especificaciones completas, a fin de contar con un expediente técnico íntegro y sin omisiones, cumpliendo con los requisitos para licitar. Se establece como fecha para su implementación (lunes 16 de febrero de 2026)



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARREIRA Edgar  
Jahel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00

## VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control preventivo ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio, se detalla en el Apéndice n.º 1.

## VIII. CONCLUSIONES

1. La falta de planificación inicial entre el OPIPP y el Hospital Regional de Loreto para la ubicación de la planta de oxígeno del Plan de Contingencia, podría conllevar a retraso para el inicio o reactivación de la obra pública. Al respecto, existe el compromiso por parte del OPIPP de coordinar con la dirección del Hospital Regional de Loreto la liberación total del área antes del reinicio de la Obra, y reubicar la planta de oxígeno; así como, de establecer mesas técnicas de



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

coordinación permanente entre el OPIPP, Hospital Regional de Loreto y Gobierno Regional de Loreto

2. La nulidad de contrato por incumplir el requisito de presentar la garantía de fiel cumplimiento, conlleva a retrasos en la ejecución de la obra pública. Al respecto, existe el compromiso por parte del OPIPP de impulsar la implementación de procedimientos internos de control legal y financiero previo a la firma de contratos; así como, de reactivar la Obra mediante un nuevo proceso de contratación transparente y priorizado.
3. Deficiencias del expediente técnico publicada en el SEACE, originadas por la ausencia de controles, genera riesgos de nulidad del proceso, sobrecostos, retrasos y pérdida de transparencia. Al respecto, existe el compromiso por parte del OPIPP de establecer la implementación de control cruzado entre presupuesto y documentos antes de publicar en el SEACE; de revisar los Análisis de Precios Unitarios (APU) con especialistas SSOMA y eliminar costo que no corresponden; así como, de aplicar la revisión lista de chequeo OSCE para verificar que todas las subpartidas tengan especificaciones completas; y, realizar la revisión cruzada entre Tecnología Información y Comunicación (TIC) e Ingeniería sobre planos, metrados y especificaciones.

## IX. RECOMENDACIONES

Al director Ejecutivo del OPIPP, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Efectuar el seguimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromisos n.º 001-2025-CG/5345-SCP de 21 de noviembre de 2025, suscritos por el director Ejecutivo (e), director de Ingeniería, director de Asesoría Jurídica, director de Administración y jefe de la Oficina de Logística, y así lograr el objetivo de reactivar la Obra.
2. Disponer que, el director Ejecutivo y el director de Ingeniería, coordinen con la dirección del Hospital Regional de Loreto, a fin de tener el terreno liberado y disponible para la instalación de la planta de oxígeno antes del inicio de la Obra; así como, de establecer mesas técnicas de coordinación permanente entre el OPIPP, Hospital Regional de Loreto y Gobierno Regional de Loreto.
3. Disponer que, el director Ejecutivo, el director de Asesoría Jurídica y el director de Administración, impulsen la implementación de procedimientos internos de control legal y financiero previo a la firma de contratos, a fin de asegurar contratos formalizados de acuerdo a Ley; así como, de reactivar la Obra mediante un nuevo proceso de contratación. Transparente y priorizado.
4. Disponer que, el director Ejecutivo y el director de Ingeniería, impulsen la implementación de control cruzado entre presupuesto y documentos antes de publicar en el SEACE, a fin de tener documentos totalmente homologados y coherentes, eliminando inconsistencias; revisar los Análisis de Precios Unitarios (APU) con especialistas SSOMA y eliminar costos que no corresponden; así como, aplicar la revisión de la lista de chequeo OSCE para verificar que todas las subpartidas tengan especificaciones completas; y, realizar la revisión cruzada entre Tecnología Información y Comunicación (TIC) e Ingeniería sobre planos, metrados y especificaciones.
5. Comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, el "Plan de acción para la atención de las recomendaciones", adjuntado la documentación de sustento respectiva.

## X. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.

Iquitos, 1 de diciembre 2025.



Firmado digitalmente por SAAVEDRA  
BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-12-2025 12:52:47 -05:00

**Edgar Jahel Saavedra Barrera**  
Supervisor



Firmado digitalmente por BARDALES  
SANCHEZ Javier Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-12-2025 13:01:20 -05:00

**Javier Antonio Bardales Sánchez**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por DEL AGUILA  
VASQUEZ Jaime FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-12-2025 13:36:26 -05:00

**Jaime del Águila Vásquez**  
Integrante



Firmado digitalmente por MACHUCA  
ESPINAR Carol Graciela FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-12-2025 13:27:42 -05:00

**Carol Graciela Machuca Espinar**  
Integrante



Firmado digitalmente por CONTRERAS  
TAPIA Juan Yoel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-12-2025 13:42:01 -05:00

**Juan Yoel Contreras Tapia**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Loreto  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

1. FALTA DE PLANIFICACIÓN INICIAL ENTRE EL OPIPP Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO PARA LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE OXÍGENO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PODRÍA CONLLEVAR A RETRASO PARA EL INICIO O REACTIVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA



Firmado digitalmente por  
 MACHUCA ESPINAR Carol  
 Graciela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:28:10 -05:00

| Nº | Documento   |
|----|---|
| 1  | Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024. |
| 2  | Contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025.                   |
| 3  | Carta n.º 271-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025.                      |
| 4  | Carta n.º 272-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025.                      |
| 5  | Carta n.º 273-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025.                      |
| 6  | Acta de entrega de terreno con observaciones de 5 de junio de 2025.         |
| 7  | Oficio n.º 378-2025-GRL-OPIPP-DE de 10 de junio de 2025.                    |
| 8  | Oficio n.º 1969-2025-GRL-GRS-L/30.50 de 18 de julio de 2025.                |
| 9  | Resolución Directoral N° 124-2025-GRLO-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025. |



Firmado digitalmente por  
 DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:35:46 -05:00

2. NULIDAD DE CONTRATO POR INCUMPLIR EL REQUISITO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, CONLLEVA A RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

| Nº | Documento   |
|----|---|
| 1  | Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024. |
| 2  | Contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025.                   |
| 3  | Resolución Directoral N° 124-2025-GRLO-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025. |



Firmado digitalmente por  
 BARDALES SANCHEZ Javier  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:00:53 -05:00

3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADA EN EL SEACE, ORIGINADAS POR LA AUSENCIA DE CONTROLES, GENERA RIESGOS DE NULIDAD DEL PROCESO, SOBRECOSTOS, RETRASOS Y PÉRDIDA DE TRANSPARENCIA

| Nº | Documento   |
|----|---|
| 1  | Resolución Directoral n.º 220-2024-GRL-OPIPP-DE de 19 de diciembre de 2024  |
| 2  | Contrato n.º 003-2025-GRL-OPIPP-DE de 20 de mayo de 2025                    |
| 3  | Carta n.º 271-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025                       |
| 4  | Carta n.º 272-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025                       |
| 5  | Carta n.º 273-2025-GRL-OPIPP-DI de 4 de junio de 2025                       |
| 6  | Acta de entrega de terreno con observaciones de 5 de junio de 2025          |
| 7  | Resolución Directoral n.º 124-2025-GRLO-OPIPP-DE de 19 de setiembre de 2025 |



Firmado digitalmente por  
 SAAVEDRA BARRERA Edgar  
 Jahel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 12:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 01-12-2025 13:41:31 -05:00

**CARGO**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 1 de diciembre de 2025

OFICIO N° 653-2025-CG/GRLO-OCIGRL

Señor:

**Jimmy Manuel Gutiérrez Piña**

Director Ejecutivo

**Organismo Público de Infraestructura para la Productividad**

Jirón Yaraví 1128

Íquitos / Maynas / Loreto

**Asunto** : Notificación del Informe de Control Preventivo n.º 052-2025-OCI/5345-SCP.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatoria.  
b) Directiva n.º 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025 -CG, de 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Contratación para la ejecución de la obra: Plan de contingencia del proyecto: mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias, en el distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto", con CUI n.º 2526257", a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.º 052-2025-OCI/5345-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**Juan Yoel Contreras Tapia**

Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Loreto



JYCT/ejsb  
Copia: Archivo